

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCV

OAXACA DE JUAREZ, OAX., NOVIEMBRE 16 DEL AÑO 2013.

No. 46

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO TERCERA SECCIÓN

SUMARIO

LXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

DECRETO NÚM. 2073.- MEDIANTE EL CUAL APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA, RELATIVA AL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, PRESENTADA POR EL CIUDADANO LICENCIADO GABINO CUÉ MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA.....**PAG. 2**

DECRETO NÚM. 2075.- MEDIANTE EL CUAL CONCEDE LICENCIA AL CIUDADANO GERMAN SIMANCAS BAUTISTA, AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO, OAXACA, POR CIENTO TREINTA Y UN DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA VEINTITRÉS DE AGOSTO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2013, Y DESIGNA AL CIUDADANO ALFREDO GONZÁLEZ VELASCO, CONCEJAL SUPLENTE PARA OCUPAR EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, DURANTE EL PLAZO QUE DURE LA LICENCIA.....**PAG. 2**

DECRETO NÚM. 2076.- MEDIANTE EL CUAL CONCEDE LICENCIA AL CIUDADANO FAUSTINO GÓMEZ HERNÁNDEZ, AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ QUIALANA, TLACOLULA, OAXACA, POR CIENTO VEINTIÚN DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA TRES DE AGOSTO AL PRIMERO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE Y, ANTE LA NEGATIVA DEL SUPLENTE RESPECTIVO A OCUPAR EL CARGO, DESIGNA DE ENTRE LOS CONCEJALES DEL AYUNTAMIENTO, AL CIUDADANO ROBERTO MORALES HERNÁNDEZ, QUIEN VENÍA FUNGIENDO COMO REGIDOR DE EDUCACIÓN, PARA OCUPAR EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO.....**PAG. 3**

DECRETO NÚM. 2077.- MEDIANTE EL CUAL CONCEDE LICENCIA AL CIUDADANO FREDDY GIL PINEDA GOPAR, AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SANTOS REYES NOPALA, JUQUILA, OAXACA, POR CIENTO VEINTE DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA CINCO DE AGOSTO AL DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE Y, LA DESIGNACIÓN DEL C. JUAN RUIZ RUIZ SUPLENTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA OCUPAR EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO.....**PAG. 4**

CONTINUA PÁGINA 11



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA PODER LEGISLATIVO

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

DECRETO No. 2073

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le confieren los artículos, 45, 59 fracción XXII, 65 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2, 3, 16, 37, 40 y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Oaxaca; 2, 4, 5, 6, 19, 41, 83 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca (vigente), y con base en el Informe de Resultados derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Estado, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, rendido por el Auditor Superior del Estado, aprueba la Cuenta Pública del Estado de Oaxaca, relativa al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, presentada por el ciudadano Licenciado Gabino Cué Monteagudo, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye al Titular de la Auditoría Superior del Estado, emite el finiquito como resultado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2102, en los términos señalados en el Dictamen que dio origen al presente Decreto. Lo anterior con fundamento en los artículos 41,42 y 79 fracciones XVIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Oaxaca.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 31 de octubre de 2013.

DIP. MAXIMINO VARGAS BETANZOS. PRESIDENTE.

DIP. GUILLERMO BERNAL GÓMEZ. SECRETARIO.

DIP. CLARIVEL CONSTANZA RIVERA CASTILLO. SECRETARIA.

DIP. MARGARITA GARCÍA GARCÍA. SECRETARIA.

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 04 de noviembre del 2013. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., a 04 de noviembre del 2013. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

AIC...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto Número 2073, con el que la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la Cuenta Pública del Estado de Oaxaca, relativa al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, presentada por el ciudadano Licenciado Gabino Cué Monteagudo, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA PODER LEGISLATIVO

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

DECRETO NÚM. 2075

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 fracción I, quinto párrafo; 59 fracción IX, último párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 fracción XXXVII y 83 fracción III, inciso a), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la acreditación del contenido del Acta de Sesión Extraordinaria de cabildo de fecha veintidós de agosto del año dos mil trece, en la que el cuerpo colegiado municipal de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca, efectuó el procedimiento a que se refiere el artículo 83 fracción III, inciso a), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y concede licencia al Ciudadano German Simancas Bautista, al cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca, por ciento treinta y un días, contados a partir del día veintitres de agosto al treinta y uno de diciembre del 2013, y designa al Ciudadano Alfredo González Velasco, Concejal Suplente para ocupar el cargo de presidente Municipal Interino, durante el plazo que dure la licencia.

En el entendido que al término del plazo de la licencia concedida, el concejal propietario deberá integrarse de inmediato a su cargo.

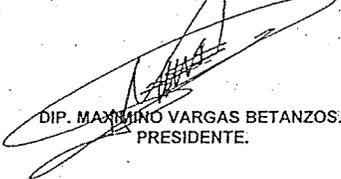
Comuníquese la presente determinación al Honorable Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca, al Titular de la Auditoría Superior del Estado, a la Secretaría General de Gobierno del Estado, y al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 31 de octubre de 2013


DIP. MAXIMINO VARGAS BETANZOS.
PRESIDENTE.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

DECRETO NÚM. 2075

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I, quinto párrafo, y 59 fracción IX, último párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 fracción XXXVII y 83 fracción III, incisos a) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declare procedente la acreditación del contenido del Acta de Sesión Extraordinaria de cabildo de fecha once de agosto del año dos mil trece, en la que el cuerpo colegiado municipal de San Bartolomé, Quialana, Tlacolula, Oaxaca, efectuó el procedimiento a que se refirió el artículo 83 fracción III, incisos a) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y concede licencia al ciudadano Faustino Gómez Hernández, al cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Bartolomé, Quialana, Tlacolula, Oaxaca, por ciento veintidós días, contados a partir del día tres de agosto al primero de diciembre del dos mil trece y, ante la negativa del suplente respectivo a ocupar el cargo, designa de entre los concejales del Ayuntamiento, al ciudadano Roberto Morales Hernández, quien venía fungiendo como Regidor de Educación, para ocupar el cargo de Presidente Municipal Interino.

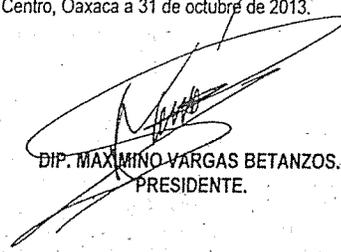
Comuníquese la presente determinación al Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Bartolomé Quialana, Tlacolula, Oaxaca, al Titular de la Auditoría Superior del Estado, a la Secretaría General de Gobierno del Estado, y al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO:

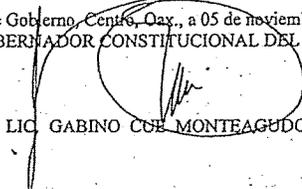
ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

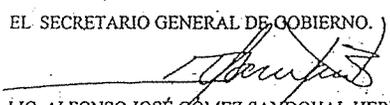
DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 31 de octubre de 2013.


DIP. MAXIMINO VARGAS BETANZOS.
PRESIDENTE.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 05 de noviembre del 2013.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

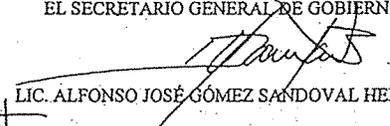

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.


LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

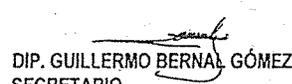
Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

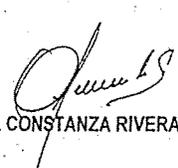
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., a 05 de noviembre del 2013.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

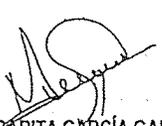

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

A.I.C. ...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto Número 2075, con el que la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la acreditación del contenido del Acta de Sesión Extraordinaria de cabildo de fecha veintidós de agosto del año dos mil trece, en la que el cuerpo colegiado municipal de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca, concede licencia al Ciudadano Germán Simancas Bautista, al cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca, por ciento treinta y un días, y designa al Ciudadano Alfredo González Velasco, Concejale Suplente para ocupar el cargo de Presidente Municipal Interino.


DIP. GUILLERMO BERNAL GÓMEZ
SECRETARIO.


DIP. CLARIVEL CONSTANZA RIVERA CASTILLO.
SECRETARIA.


DIP. MARGARITA GARCÍA GARCÍA.
SECRETARIA.